

andar ejercer un monopolio prohibido en las artes e in-
dustrias. Inego si las cignas que bajan desde el lava-
do de Bañer no perjudican al bañador de Boma Ce-
var, ni arrastran sustancias nocivas, ni pueden ascender á la
canta de altramuzes maleandolos, conociendamente, el Presidente,
el primer Comiente de Alcalde D. Marcos Navarro y el Con-
cejal D. Jose Ortega Salas, fundados en las consideraciones
expuestas, en el dictamen de la Junta de Sanidad y creyendo
do que el lavado de Bañer por sus especiales condiciones
ocasiona un beneficio notorio á estos vecinos y promueve
la competencia, opinan debe acceder en todas sus partes á
lo que el Bañer solicita en sus exposiciones dirigida al
Sr. Gobernador de la Provincia en veinte y siete de Agosto
ultimo, por ser conociendamente de utilidad pública su
establecimiento.

El Alcalde y Regidor D. Jose Ortega Salas,
que suscriben, si bien emitieron su voto contrario á este
informe en el primer estado de la cuestion, fue debido á que
se ignoraron en su juicio por el quito Comision nombrada
para el caso emitio en la sesion celebrada al efecto
cuyo juicio fue enteramente erroneo, segun resulta
del informe de la Junta Municipal de Sanidad.
Mandando que por el presente Secretario se libere
certificacion de este particular y se una al expediente
de su referencia. Con lo que se termina este

Labadero publico

